



Votos particulares informe 2020



VOTOS PARTICULARES

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid reconoce, en su artículo 9 c), el derecho de los Consejeros a formular votos particulares y en artículos posteriores desarrolla el procedimiento para su ejercicio. Con ello se explicita la naturaleza del Consejo como órgano de representación de todos los sectores concernidos en el sistema Educativo de la Comunidad de Madrid. Con la denominación de «votos particulares» se recogen en este apartado otras propuestas de enmiendas al texto del presente Informe, presentadas por diversos Consejeros, que ponen de manifiesto puntos de vista alternativos a las posiciones o acuerdos mayoritarios. Estos votos particulares fueron anunciados por los respectivos Consejeros en la sesión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre de 2020, que aprobó el presente Informe, y presentados posteriormente en el tiempo y forma establecidos por el reglamento.

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, manifestamos, nuestra adhesión a los Votos particulares presentados por los colectivos siguientes:

- FAPA Giner de los Ríos.
- UGT.

Los Consejeros en representación del Sindicato Independiente de Enseñanza (FSIE), manifestamos nuestra adhesión a los votos particulares formulados por la Organización FERE (representante de los centros concertados).

D^a Teresa Jusdado Pampliega y resto de consejeras de UGT, se adhiere a los votos particulares que se presenten por parte de las organizaciones: FAPA Francisco Giner de los Ríos y Comisiones Obreras, a excepción de la nº 141 de CCOO, sobre la que plantea su propio voto particular.

Asimismo, se suma a los votos particulares anunciados por CCOO en relación con las propuestas de ANPE que no fueron aprobadas, a excepción de las número 43 y 130, ante las que interpusimos una transaccional que no fue aceptada por la organización proponente, tal y como se manifestó en dicha sesión de Pleno.

Voto particular nº 1

Presentado por la Consejera D^a M^a Carmen Morillas Vallejo y resto de representantes de FAPA Giner de los Ríos, en la sesión de pleno del consejo escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº1.

Redacción

Texto de la propuesta:

Tomar las medidas oportunas de cara a erradicar el cobro de cuotas que los centros privados sostenidos con fondos públicos puedan cobrar a las familias en las enseñanzas obligatorias, dado que el concierto del que disfrutaban dichos centros les impone la obligación de prescindir de las mismas, y actúe contra los centros que incumplan sus obligaciones.

Por el siguiente motivo:

Que siguen existiendo cuotas, tanto directas como indirectas, que se cobran a las familias en los centros privados sostenidos con fondos públicos asociadas a enseñanzas obligatorias.

Que dichas cuotas suponen un incumplimiento de la gratuidad en las enseñanzas obligatorias a la que obliga la existencia de los conciertos a los centros educativos que los suscriben y, por ello, ya reciben financiación pública.

Voto particular nº 2

Presentado por el Consejero/a: Emilio Díaz, José Antonio Poveda, José Antonio Zazo, Miguel Ángel Fraile, Enrique Ríos y Manuel González en representación de: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM), en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 2

Redacción

Texto de la propuesta:

Que las dotaciones públicas anuales en 2018 para gastos de funcionamiento de las unidades y programas de enseñanza concertada continúan invariables desde el año 2011.

Por el siguiente motivo:

Que dichas dotaciones sean debidamente actualizadas.

Voto particular nº 3

Presentado por el Consejero/a: Emilio Díaz, José Antonio Poveda, José Antonio Zazo, Miguel Ángel Fraile, Enrique Ríos y Manuel González en representación de: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM), en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 3

Redacción

Texto de la propuesta:

Los costes derivados del mantenimiento y adaptación de los centros de titularidad privada concertados, máxime teniendo en cuenta los conceptos de nueva generación que han de soportar tales infraestructuras

Por el siguiente motivo:

Que se provean recursos que permitan dicho mantenimiento y adaptación de tales infraestructuras y equipamientos, que no están contemplados en los conceptos financiados a través de la partida de Otros Gastos.

Voto particular nº 4

Presentado por el Consejero/a: Emilio Díaz, José Antonio Poveda, José Antonio Zazo, Miguel Ángel Fraile, Enrique Ríos y Manuel González en representación de: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM) en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 4.

Redacción

Texto de la propuesta:

El desequilibrio reflejado entre la dotación del profesorado de que disponen los centros públicos en comparación con los concertados

Por el siguiente motivo:

Que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid promueva la mejora de dotación de profesorado en los módulos presupuestarios de los conciertos educativos.

Voto particular nº 5

Presentado por el Consejero/a: Emilio Díaz, José Antonio Poveda, José Antonio Zazo, Miguel Ángel Fraile, Enrique Ríos y Manuel González en representación de: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM), en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 8.

Redacción

Texto de la propuesta:

Que buena parte de los centros de FPGS a los que se les suprimió su concierto en el año 2012 todavía no lo han recuperado a pesar del posicionamiento inequívoco del Tribunal Supremo.

Por el siguiente motivo:

Que el gobierno de la Comunidad de Madrid reponga los conciertos educativos a dichos centros, restableciendo una situación irregularmente alterada y posibilitando de esta forma la gratuidad de estas enseñanzas.

Voto particular nº 6

Presentado por el Consejero/a: Doña Isabel Serrano Descalzo (representante por el colectivo de administración y servicios), Doña Verónica Carmona Almazán y D. Enrique J. Ríos Martín, (representantes por el colectivo de profesores), todos ellos en representación del Sindicato Independiente de Enseñanza (FSIE), en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 2

Redacción

Texto de la propuesta:

La redacción recogida en la página 8 del Capítulo B: “Los recursos humanos y los recursos materiales”, del informe 2020 Pág. 8, está redactado conforme al siguiente literal:

“Programas presupuestarios de mayor relieve

En 2019 los programas presupuestarios de mayor cuantía fueron los destinados a Becas y Ayudas (1.207.208.609 euros), que incluyen la financiación de enseñanzas concertadas; los destinados a Educación Infantil, Primaria y Especial (969.992.287 euros); y a Educación Secundaria y Formación Profesional (941.886.432 euros).”

Por el siguiente motivo:

Estas circunstancias llevaron a la Organización FSIE a proponer una adición a su contenido en los siguientes términos:

“Programas presupuestarios de mayor relieve

En 2019 los programas presupuestarios de mayor cuantía fueron los destinados a Becas y Ayudas (1.207.208.609 euros), que incluyen la financiación de enseñanzas concertadas y de las distintas ayudas que se conceden a los alumnos de enseñanza no

universitaria; los destinados a Educación Infantil, Primaria y Especial (969.992.287 euros), que financia los gastos de la red pública de centros de estos niveles; y a Educación Secundaria y Formación Profesional que financia el gasto corriente, incluido el de personal, de los centros públicos que imparten estas enseñanzas (941.886.432 euros).

Voto particular nº 7

Presentado por la Consejera D^a M^a Carmen Morillas Vallejo y resto de representantes de FAPA Giner de los Ríos, en la sesión de pleno del consejo escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo n^o22.

Redacción

Texto de la propuesta:

Sustituir la política de cheques escolares para plazas de Formación Profesional grado Superior en centros privados por la creación de una amplia Red de centros públicos que impartan más ciclos de Formación Profesional y más unidades.

Por el siguiente motivo:

Que mediante la política de cheques escolares se entrega dinero público a entidades privadas sin control alguno.

Que con la promoción de los centros de Formación Profesional privados se perjudica a la Red de centros públicos que imparten Formación Profesional.

Que al perjudicar a la Red de centros públicos que imparten Formación Profesional se perjudica directamente a las familias.

Voto particular nº 8

Presentado por el Consejero/a: D^a Teresa Jusdado Pampliega y resto de consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con el Informe 2020 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2018/2019, en relación con la propuesta nº 26 de UGT de mejora del sistema educativo en el que se propone la creación de becas salario.

Redacción

Texto de la propuesta:

Instábamos a la Consejería de Educación y Juventud a crear ayudas destinadas a que el alumnado que se vea obligado a abandonar el sistema educativo por tener que contribuir a la economía familiar puedan continuar en el mismo, en el formato de beca salario, destinado a recuperar a un sector del alumnado que desea continuar estudios y no puede hacerlo por tener que incorporarse al mundo laboral para contribuir al mantenimiento familiar.

Por el siguiente motivo:

En la votación de esta Propuesta se alcanzó el 50% de votos a favor: 24 votos; 18 en contra y 6 abstenciones, por lo que hubo de decidirse el voto de calidad de la Presidenta, que se concretó en abstención. Por ello, UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de esta, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la modificación de dicho Reglamento, pero, en tanto no se haya producido, nos vemos obligados a presentar este voto particular.

Voto particular nº 9

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 29.

Redacción

Texto de la propuesta:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a la incorporación a la red de Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad de Madrid de los Conservatorios municipales de Móstoles, Alcorcón y Leganés.

Extensión y creación de la oferta educativa pública de los Conservatorios Profesionales de Danza de la Comunidad de Madrid repartidas en las diferentes áreas territoriales.

Volver a la implantación de las evaluaciones finales extraordinarias en septiembre en estas enseñanzas, ya que el alumnado se ha visto gravemente perjudicado con el cambio del calendario escolar y se ha visto abocado a acudir a centros privados donde pueden no seguir este calendario.

Por el siguiente motivo:

Se aprecia en la tabla D.1.1.14 la escolarización de alumnado en conservatorios de titularidad pública de la Consejería de

Educación con alumnado de enseñanzas no regladas en escuelas municipales de Música y Danza, en donde mayoritariamente se gestionan por entidades privadas.

En el periodo de 5 años, se aprecia que hay una pérdida de alumnado en la mayoría de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y un estancamiento en la oferta pública de estas Enseñanzas.

No es viable preparar repertorio de enseñanzas musicales en el intervalo de dos semanas.

Voto particular nº 10

Presentado por el Consejero/a: Emilio Díaz, José Antonio Poveda, José Antonio Zazo, Miguel Ángel Fraile, Enrique Ríos y Manuel González en representación de: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM), en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 30.

Redacción

Texto de la propuesta:

Los datos que se ofrecen en la figura B.3.10

Por el siguiente motivo:

Que se acentúen las políticas que persigan un equilibrio en el crecimiento de las distintas redes de centros, de forma que se facilite la libertad de elección de centro educativo por parte de las familias, considerando además la demanda de estas como un factor a considerar en la programación de los puestos escolares.

Voto particular nº 11

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 31.

Redacción

Texto de la propuesta:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a ampliar la composición del Servicio de Apoyo a la Escolarización del alumnado, para incluir a las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Educación.

Por el siguiente motivo:

Con objeto de hacer partícipes en el proceso de escolarización a más sectores implicados en el proceso educativo y aumentar la transparencia en el proceso de admisión del alumnado.

Voto particular nº 12

Presentado por la Consejera D^a M^a Carmen Morillas Vallejo y resto de representantes de FAPA Giner de los Ríos, en la sesión de pleno del consejo escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo n.º 35.

Redacción

Texto de la propuesta:

Impulsar la creación de Consejos Escolares Municipales en todas las poblaciones donde este órgano no exista aun especialmente en aquellas que tienen un gran número de población escolarizada por la importancia que su existencia tiene para el adecuado funcionamiento del sistema educativo.

Por el siguiente motivo:

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 24 votos a favor y 12 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 13

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo n.º 38.

Redacción

Texto de la propuesta:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a informar y negociar con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, respecto de las acciones formativas programadas y la propuesta formativa del Plan de Formación Docente del año en curso para el profesorado no universitario de la Comunidad de Madrid que se oferta en la Red de Centros de Formación e Innovación.

Por el siguiente motivo:

El DECRETO 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, dice:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Mesa Técnica de formación del personal docente no universitario

La Consejería competente en materia de educación constituirá una Mesa Técnica de formación del personal docente no universitario, regulará su composición y funcionamiento, para el seguimiento de la aplicación de la normativa de formación del personal docente de la Comunidad de Madrid.

Voto particular nº 14

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 43.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título EQUIPARACIÓN SALARIAL DOCENTE.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a promover el establecimiento de estructuras salariales comunes, equiparando las retribuciones básicas y complementarias de los docentes de la Comunidad de Madrid a las de las CCAA con mejores salarios, y acabar así con la desigualdad existente actualmente en los cuerpos docentes en función de la autonomía donde se esté trabajando.

Por el siguiente motivo:

Los cuerpos docentes son cuerpos funcionariales de carácter estatal, su ingreso, acceso y movilidad por todo el Estado están

regulados a nivel nacional y son idénticos en todas las Comunidades Autónomas. Sin embargo, desde su transferencia a las CCAA, estas han ido legislando de forma distinta en cuanto a condiciones laborales. De tal manera que, en cuanto a retribuciones, por ejemplo, la brecha salarial ha ido aumentando progresivamente, llegando a ser, en algunos casos, de más de 6.000 euros anuales, a pesar de que los docentes realizamos las mismas funciones y hemos accedido con los mismos requisitos y condiciones.

A lo anterior, se añade el hecho de que nivel de precios en la Comunidad de Madrid es considerablemente más elevado que en casi todas las demás Comunidades Autónomas, razón por la que el desequilibrio se agudiza más.

Voto particular nº 15

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 55.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título REDUCCIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL PROFESORADO.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a que se aplique la recomendación contenida en dicha Ley y se establezca con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas lectivas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de las enseñanzas de Régimen General.

Por el siguiente motivo:

La Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, establece en su artículo único.2 que las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de Régimen General reguladas por dicha Ley Orgánica.

Voto particular nº 16

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 57.

Redacción

Texto de la propuesta:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a seguir convocando de forma periódica, en la Comunidad de Madrid, oposiciones a los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, hasta alcanzar la cifra máxima del 30 % del número total de funcionarios y funcionarias de cada cuerpo de origen.

Por el siguiente motivo:

Tras más de dieciocho años sin oposiciones al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en la Comunidad de Madrid –sin contar la última convocatoria, aún en proceso de resolución–, el porcentaje de catedráticos y catedráticas en activo se encuentra muy por debajo del 30 % que, como máximo, fija la ley, y que según este informe en el curso 2018-2019 "el porcentaje más elevado de jubilaciones se produce entre los catedráticos de Enseñanza Secundaria (31.4%)".

Voto particular nº 17

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 62.

Redacción

Texto de la propuesta:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a incluir el servicio de Enfermería Escolar en todos los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

Por el siguiente motivo:

La ausencia de enfermeras y enfermeros en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid está generando graves problemas, ya que los docentes se ven obligados a atender necesidades de salud especiales, a pesar de no estar dentro de sus competencias. Esta situación puede perjudicar la escolarización de niños con enfermedades crónicas (diabetes, epilepsia...), por no contar con personal sanitario formado para atenderlos correctamente.

Este modelo, que ha resultado exitoso en los países donde se ha implantado, sería muy positivo en cuanto a la formación, la asistencia en caso de accidente, la prevención, la detección de problemas de salud o la integración del alumnado con discapacidades o enfermedades crónicas, entre otros.

Además, la adquisición de hábitos de vida saludables en edades tempranas conlleva la reducción de riesgos de enfermedades futuras, con el consiguiente beneficio para la salud de la persona y el ahorro para el sistema sanitario.

Voto particular nº 18

Presentado por la Consejera D^a M^a Carmen Morillas Vallejo y resto de representantes de FAPA Giner de los Ríos, en la sesión de pleno del consejo escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo n.º 63.

Redacción

Texto de la propuesta:

A la Consejería de Educación a que todos los centros escolares dispongan de comedor escolar.

Por el siguiente motivo:

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 23 votos a favor y 21 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 19

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo n.º 64.

Redacción

Texto de la propuesta:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a que establezca el complemento retributivo tutorial del profesorado de Enseñanzas Artísticas profesionales y Superiores.

Por el siguiente motivo:

El profesorado de los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, de Danza, de Arte Dramático y de las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño y Superiores de Restauración y Diseño realizan las mismas funciones tutoriales que el profesorado de Secundaria.

Por otra parte, están recayendo las primeras sentencias favorables al profesorado afectado que ha decidido reclamar.

Voto particular nº 20

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 65.

Redacción

Texto de la propuesta:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a que, a su vez, inste al Ministerio de Educación y Formación Profesional:

Para que regule el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y del Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño de forma que puedan ejercer en las Enseñanzas Profesionales.

Por el siguiente motivo:

El profesorado de Secundaria, Escuelas de Idiomas y de Formación Profesional pueden optar al Cuerpo de Catedráticos sin necesidad de cambiar de dejar de ejercer sus funciones en el mismo nivel educativo.

Voto particular nº 21

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 73.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título INSPECCIÓN EDUCATIVA

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a incrementar al menos en un 20 % el número de inspectores e inspectoras en la Comunidad de Madrid.

Por el siguiente motivo:

Por el aumento en el número de actuaciones realizadas y su complejidad, los continuos cambios normativos y la creciente necesidad de asesoramiento por parte de los centros, a lo que se une que nuestra comunidad es de las que tiene una ratio más elevada de unidades y servicios educativos a cargo de cada inspector o inspectora.

Voto particular nº 22

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 77

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título RECONOCIMIENTO Y MEJORA DE LA FUNCIÓN TUTORIAL.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a la puesta en funcionamiento de medidas conducentes a la mejora de la función tutorial, mediante el establecimiento de los oportunos incentivos profesionales y

económicos en todos los niveles educativos.

Por el siguiente motivo:

Dada la importancia de la orientación educativa y profesional en el proceso de enseñanza-aprendizaje y teniendo en cuenta que la legislación educativa asigna explícitamente al profesor o profesora tutora la función orientadora.

Voto particular nº 23

Presentado por el Consejero/a: Emilio Díaz, José Antonio Poveda, José Antonio Zazo, Miguel Ángel Fraile, Enrique Ríos y Manuel González en representación de: Centros concertados (FERE-CECA, EyG y FACEPM), en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 78.

Redacción

Texto de la propuesta:

Hasta la fecha, el servicio de orientación educativa y psicopedagógica se desarrolla en los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos a través de los EOEP. No obstante, las nuevas y más agudas e intensas necesidades experimentadas en el día a día de los centros, relacionadas con la convivencia, con la prevención, con el asesoramiento al profesorado, fundamentan que, cada vez con más fuerza, los responsables de los centros y los propios profesores y familias reivindiquen que ese servicio de orientación se desarrolle a través de personal del propio centro, integrado en el equipo docente del mismo.

Si bien es cierto que las leyes de presupuestos, en los apartados concernientes al módulo económico de los centros concertados, prevén la financiación de esta figura en los propios centros, parece necesario que se ponga en marcha su implementación, y además de forma generalizada, considerando que la orientación es una necesidad general, y no solo vinculada a los centros con especiales características de población atendida.

Por ello, considerando esta ya antigua y fundada reivindicación, y el muy favorable antecedente de la práctica llevada a cabo en los centros concertados de Secundaria.

Por el siguiente motivo:

Que se ejecute y agilice que todos los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria dispongan de una dotación adecuada que les permita contar con servicio de orientación escolar propio, integrado en sus equipos docentes, de similar forma a como viene ocurriendo en los centros concertados de Educación Secundaria.

Voto particular nº 24

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 86.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a desarrollar legislación autonómica que regule con criterios no solo cuantitativos, sino también cualitativos, las ratios de alumnos/as por profesor/a especialista, así como la reducción de las ratios en las aulas tomando en cuenta la escolarización de alumnos/as con necesidades educativas especiales.

Para asegurar una educación inclusiva y de calidad, que garantice la necesaria integración, es, además, imprescindible aumentar la inversión económica destinada a llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

- Incrementar el número de especialistas para la atención a la diversidad.
- Dotar con orientadores/as a los centros de Formación Profesional, Educación para Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Ampliar el número de orientadores/as de equipos específicos, permitiendo que los alumnos reciban una atención más pronta y continua.
- Agilizar los procesos de diagnóstico del alumnado con mayor presencia de los profesionales de los EOEP en los centros educativos.
- Favorecer la estabilidad de las plantillas en los centros de Educación Especial, los EOEP y las aulas TGD.

Por el siguiente motivo:

No existe legislación vigente, acorde a la actual realidad educativa, que regule la proporción de profesionales/alumnos-as con necesidades educativas especiales y que se está utilizando, con carácter supletorio, una Orden estatal de 1990, derogada en el ámbito de gestión del Ministerio en 2010.

Voto particular nº 25

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 124.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: CCOO relativa a la ordenación y organización de las enseñanzas y con el título MONOPOLIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO POR EL PROGRAMA BILINGÜE.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a No continuar la implantación del Programa Bilingüe y emprenda el camino hacia el adecuado aprendizaje de lenguas de forma homogénea y con la debida calidad en todos los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Por el siguiente motivo:

La progresión en la evolución de la implantación del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid está llevando a que prácticamente la totalidad de los centros, especialmente públicos, de la mayoría de las zonas de la región, siguen dicho programa, de modo que se cercena la posibilidad de elegir un centro que adopte un programa alternativo.

Voto particular nº 26

Presentado por el Consejero/a: D^a Teresa Jurdado Pampliega y resto de consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con el Informe 2020 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2018/2019, en relación con la propuesta nº 126 de UGT de mejora del sistema educativo en el que se propone la creación de becas salario, , en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 126.

Redacción

Texto de la propuesta:

La organización FERE planteó al Pleno del Consejo Escolar una Propuesta de Mejora al Sistema Educativo basada en el considerando de que la información reflejada en el informe revela un preocupante descenso acumulado de natalidad. Por lo que propone instar a los poderes públicos a que, en su ámbito de competencias, desarrollen políticas activas y eficaces que

permitan promover el aumento de natalidad y el apoyo a las familias, muy especialmente a las numerosas.

UGT, analizados los datos estadísticos y los informes del INE, los últimos de los cuáles se hicieron públicos los días 10 y 15 de diciembre, sobre la natalidad en España, las únicas Comunidades Autónomas que no perdían población eran: Madrid, Murcia y Baleares. Asimismo, el último Informe del INE indica que: “El saldo vegetativo (nacimientos menos defunciones) fue positivo en el año 2019 en Comunidad de Madrid (8.400 personas), España ganaría casi un millón de habitantes en los 15 próximos años y más de tres millones hasta 2070 si se mantuvieran las tendencias demográficas actuales. La población de 65 y más años supondría el 26,5% del total en el año 2035 y la Comunidad de Madrid y Cataluña registrarían los mayores crecimientos de población, mientras que Castilla y León y Galicia presentarían los mayores descensos.

El progresivo e ininterrumpido aumento de las defunciones, siempre superior al número de nacimientos, daría lugar a un saldo vegetativo negativo durante todo el periodo proyectado.

Proyecciones de población por comunidades autónomas. De mantenerse las tendencias demográficas actuales, se observaría una evolución dispar por comunidades autónomas en los 15 próximos años. Así, se darían aumentos de población en ocho y descensos en las otras nueve. Los mayores incrementos relativos se registrarían en Illes Balears (14,9%), Comunidad de Madrid (9,1%) y Canarias (8,4%).”

El Informe completo se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.ine.es/prensa/pp_2020_2070.pdf

Los motivos que, en diferentes Informes indica el INE para esta baja natalidad y, por tanto, aquellos factores sobre los que había que actuar eran:

- La escasez de empleo y su baja calidad, por la cantidad de contratos basura.
- La falta de medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
- La dificultad de acceso a la vivienda, que impide la emancipación de gran parte de nuestros jóvenes. Los últimos datos que poseemos indican que solo el 18,5% de españoles menores de 30 años está emancipado y que el alquiler se lleva el 94% del sueldo de los jóvenes.

Por el siguiente motivo:

Por todo ello, UGT planteó una transaccional a la organización proponente, consistente en añadir: “y para ello promuevan políticas de mejora del empleo de calidad, acceso a los jóvenes a la vivienda y mejoras para la conciliación de la vida familiar y personal y siempre en función de la renta per cápita familiar”, que fue rechazada por la organización proponente.

UGT considera que no existen “políticas activas y eficaces que permitan promover el aumento de natalidad y el apoyo a las familias” que no contemplen la mejora del empleo de calidad, el acceso de los jóvenes a la vivienda y las mejoras para la conciliación de la vida familiar y personal.

Asimismo, no consideramos el hecho de ser familia numerosa como un factor, por sí solo, que deba garantizar una ayuda o

subvención, pues a nuestro juicio es la renta per cápita familiar la que debe determinar cualquier financiación pública.

Por todo ello emitimos el presente voto particular.

Voto particular nº 27

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 134.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título EXCELENCIA PARA TODOS LOS BACHILLERATOS EN CENTROS PÚBLICOS.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a dar por finalizado el actual programa de “bachillerato de excelencia”, baje las ratio en todos los bachilleratos de los centros públicos y modifique el currículo dentro del marco normativo vigente para adecuarlo a un aprendizaje más significativo e individualizado.

Por el siguiente motivo:

La excelencia es una meta que debe perseguirse en todos los centros y no en unas cuantas aulas.

Lo cuestionable de que dicha excelencia se alcance mediante la separación en aulas o centros específicos de determinado alumnado.

Voto particular nº 28

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 139.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título PROPORCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS PRESENTADAS A LA DIRECCIÓN ESCOLAR.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a que analice las causas del desinterés del profesorado en ocupar puestos de dirección en los centros educativos, especialmente en Educación Secundaria.

Así mismo, se revise la normativa de selección de directores/as y la formación de los tribunales de selección, dando mayor peso a los miembros de la comunidad educativa del centro al que se presenta el candidato.

Igualmente, en caso de ser necesaria la cobertura del puesto fuera del proceso de selección ordinaria, se tenga en cuenta la propuesta que plantee la comunidad educativa del centro a través del Consejo Escolar y el Claustro y se recabe Informe de Inspección para posibilitar la continuidad a los proyectos del centro, la mejora de la convivencia y fomento de la participación, fundamentales para el éxito escolar.

Por el siguiente motivo:

Desciende la proporción candidatos y candidatas presentadas en relación con las vacantes ofertadas.

En el curso 2018-2019 se presentaron una media de 1,2 candidatos por cada vacante convocada en Infantil, Primaria y CPEE, en el caso de Educación Secundaria y resto de centros la proporción es de 0,8.

Voto particular nº 29

Presentado por la Consejera D^a M^a Carmen Morillas Vallejo y resto de representantes de FAPA Giner de los Ríos, en la sesión de pleno del consejo escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo n^o140

Redacción

Texto de la propuesta:

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo en la Comunidad de Madrid:

Publicar el contenido de los estudios e informes realizados por la Subdirección General de la Inspección Educativa.

Sobre esta propuesta se presentó una Transaccional por parte de UGT en la que pedía añadir:

en aquellas que no vulneren la Ley de Protección de Datos Transaccional que fue aceptada por la FAPA y añadida a la propuesta, después se sometió a votación.

Por el siguiente motivo:

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 8 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 30

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 141

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título AUTONOMÍA DE LA INSPECCIÓN Y DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a que modifique la dependencia funcional de la Inspección de Educación con el fin de que sus actuaciones respondan al mandato y a las funciones que enuncia la Ley Orgánica de Educación, para lo cual es necesaria la debida autonomía en la elaboración de sus planes y actuaciones.

La Inspección de Educación no puede ser dependiente del ejecutivo, sino que debe dar cuenta de los resultados de sus actuaciones ante la Asamblea de Madrid, sin perjuicio de las orientaciones e informes que deba evacuar para que los órganos ejecutivos adopten las resoluciones que les competen.

Por el siguiente motivo:

Los Planes Generales de Actuación de la Inspección de Educación los aprueba la Viceconsejera de Organización Educativa.

Los puestos de Subdirector General, Jefaturas de Servicio y de Distrito, son ocupados por designación del poder ejecutivo.

Los planes están elaborados, como corresponde a un órgano ejecutivo, conforme a criterios políticos.

La Inspección debe ser un órgano que atienda, únicamente, a criterios técnicos y pedagógicos con la finalidad de mejorar la calidad y equidad del sistema educativo, conforme al art. 148 de la LOE.

Voto particular nº 31

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 143.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA HA DE ASOCIARSE PRIORITARIAMENTE CON ENTIDADES EDUCATIVAS.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a que establezca relaciones de colaboración preferentemente con el resto de los organismos públicos vinculados al ámbito educativo.

Por el siguiente motivo:

La Consejería de Educación firmó en el año 2006 un convenio de colaboración con la Fundación Pryconsa para la atención de los alumnos con Altas Capacidades.

Existen en nuestra comunidad entidades con vocación educativa hacia este colectivo como sus asociaciones nacionales, fundaciones vinculadas, etc.

Voto particular nº 32

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 148.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título LA AUSENCIA DE MOTIVOS PEDAGÓGICOS PARA REALIZACIÓN DE LA TUTORÍA EN INGLÉS.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a respetar la realización de la tutoría del alumnado en el idioma materno sin necesidad de hacer una traducción mental por ser el objetivo de estas horas el trabajo por la mejora de la convivencia en los centros a partir del desarrollo de la inteligencia emocional y los recursos personales de negociación, autocontrol y desarrollo de habilidades de cooperación, entre otros, que todos los estudios demuestran que se apoyan emocionalmente en la lengua materna.

Por el siguiente motivo:

En las líneas 20 y 21 se indica que “la tutoría de alumnos se imparte en inglés, tal como viene recogido en...”. (Motivos materiales ya recogidos en la propuesta).

Voto particular nº 33

Presentado por la Consejera D^a M^a Carmen Morillas Vallejo y resto de representantes de FAPA Giner de los Ríos, en la sesión de pleno del consejo escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº150

Redacción

Texto de la propuesta:

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo en la Comunidad de Madrid:

Realizar una revisión de la normativa sobre convivencia escolar para configurar una nueva normativa basada en la resolución pacífica de conflictos.

Por el siguiente motivo:

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener el 50% votos del Pleno a favor, ya que el voto de calidad de la Presidenta se realizó en contra.

Voto particular nº 34

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 151.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título EL GRAVE PERJUICIO DE LA “LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO”

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a revertir esta situación claramente nociva para el alumnado y la sociedad en general invirtiendo significativamente en la oferta de plazas en centros públicos y garantizando la gratuidad en las etapas obligatorias y no obligatorias.

Por el siguiente motivo:

La Comunidad de Madrid estableció el marco regulador necesario para hacer efectiva la libertad de elección en la educación a través del Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid.

Este decreto plantea una nueva normativa reguladora de los procesos de admisión de alumnos/as en centros sostenidos con fondos públicos que incrementa la libertad de elección mediante la eliminación de las zonas de escolarización, otorga mayor protagonismo a los centros y simplifica el procedimiento de admisión. En definitiva, supuestamente pretende favorecer la libertad de elección, la calidad de la educación y la excelencia académica, en la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, gracias a la hipotética “libertad de elección” y la eliminación de las zonas de escolarización, se facilita la selección del alumnado por parte de algunos centros dando pie a una homogeneización de este, a través de la imposición de cuotas “voluntarias”, pagos diversos, uso de un uniforme escolar excesivamente caro o la obligatoria aceptación por parte de las familias de un ideario religioso que conlleva la asistencia a actos litúrgicos o rezos obligatorios en horas lectivas.

Voto particular nº 35

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes

efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 152.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título PLANES DE AUTONOMÍA Y PRECARIEDAD LABORAL EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid a promover las acciones necesarias para la estabilidad en el empleo del profesorado de los centros concertados y la garantía de sus derechos laborales.

A programar en los Planes Generales de Inspección una actuación dirigida a verificar los medios que se utilizan en los centros concertados para la implantación de los Planes de Autonomía.

Por el siguiente motivo:

A partir del análisis de experiencias y estudios internacionales puede concluirse que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye a la mejora permanente de la calidad del sistema educativo. La Unión Europea (EURYDICE) y la OCDE

Voto particular nº 36

Presentado por la señora consejera D^a Teresa Jurdado Pampliega y resto de consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con el Informe 2020 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2018/2019, en relación con la propuesta nº 156 de FERE de mejora del sistema educativo en la que propone la necesidad de un gran acuerdo educativo.

Redacción

Texto de la propuesta:

La organización FERE planteó al Pleno del Consejo Escolar una Propuesta de Mejora al Sistema Educativo basada en el considerando de que la educación es un bien superior que debe unir, no solo a la comunidad educativa, sino al conjunto de la sociedad y a la clase política y movimientos que la representan. Considerando que contó, tal y como hicimos constar en la sesión de Pleno, con el total acuerdo de nuestra organización.

Para ello, FERE proponía instar “no solo al gobierno de la Comunidad de Madrid, sino a todas las fuerzas políticas autonómicas y estatales a que trabajen con denuedo y honestidad en un gran acuerdo educativo que dé estabilidad a la

educación española, evitando que esté permanentemente a merced de intereses y de gobiernos necesariamente cambiantes. Un acuerdo educativo en el que quepan todas las sensibilidades y posicionamientos que representan la pluralidad de nuestra escuela, y en el que todos sumemos en aras de una educación plural, equitativa, que persiga la igualdad de oportunidades, en libertad y de calidad.”

Tal y como manifestamos en la explicación de voto de dicha sesión de Pleno, UGT trabaja, ha trabajado y seguirá trabajando con denuedo y honestidad en la búsqueda de acuerdos en materia educativa, como seña de identidad de nuestra organización.

Por el siguiente motivo:

Ahora bien, analizada con detenimiento la propuesta se nos planteaban serios problemas para apoyarla, por los siguientes motivos:

1º.- Mezcla ámbito autonómico y estatal.

Respecto al ámbito autonómico, la Comunidad de Madrid, desde que asumió las competencias en materia educativa el 1 de julio de 1999, no se ha encontrado a “merced de intereses y de gobiernos necesariamente cambiantes”, como indica la Propuesta, ya que siempre ha estado gobernada por el Partido Popular y su posicionamiento respecto al sistema y modelo educativo no ha sufrido vaivenes.

Respecto al ámbito estatal: no forma parte de las competencias de este Consejo Escolar, pero, además, todas las organizaciones que conforman este órgano de participación tienen representantes en el Consejo Escolar del Estado, y es a nuestros representantes estatales a quienes debemos encomendar la labor de consenso que propone la FERE.

2º.- No plantea cambios en la negociación y participación en el ámbito de la comunidad de Madrid.

Una redacción diferente, que pusiera énfasis en la necesidad de mejorar las condiciones de negociación y participación en nuestra Comunidad, tan demandada por UGT, nos hubiera posicionado a favor de la propuesta. Pero dicho cambio en la propuesta no fue aceptado por la organización proponente.

La Administración educativa madrileña necesita cambiar de actitud en materia de negociación y participación. Consideramos que las mesas de negociación, allá donde existen porque llevamos años demandando la constitución de una mesa de enseñanza concertada, son meras mesas informativas y cuando nos permiten hacer propuestas no se debaten ni son tenidas en cuenta, en la mayor parte de las ocasiones.

Asimismo, como ejemplo, expusimos el acuerdo de Consejo de Gobierno que se estaba celebrando durante la mañana del Pleno, en que se aprobó la ampliación de la duración de los conciertos, al tiempo que felicitamos a la organización proponente, FERE, por la misma, indicando que, más allá de la posición de cada una de las organizaciones, UGT hubiera agradecido que se hubiera negociado, debatido y acordado con las organizaciones con representación en dicha materia.

Esta propuesta, que salió aprobada con votos a favor como el manifestado por CCOO, esperamos que sirva para mejorar la

negociación y participación en educación, siempre sobre la base del acuerdo y el consenso con la comunidad educativa. Sin duda, nos mantendremos expectantes al respecto, colaborando con “denuedo y honestidad” para conseguir dicho objetivo.

Por todo ello emitimos el presente voto particular.

Voto particular nº 37

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 158.

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: ANPE relativa a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos y con el título AUMENTO DEL GASTO PÚBLICO POR ALUMNO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incrementar, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, la partida destinada a Educación.

Por el siguiente motivo:

La Comunidad de Madrid es la comunidad autónoma con el menor gasto público por alumno/a en enseñanzas no universitarias impartidas en centros públicos (Figura B1.3.4).

Voto particular nº 38

Presentado por la Consejera D^a M^a Carmen Morillas Vallejo y resto de representantes de FAPA Giner de los Ríos, en la sesión de pleno del consejo escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2020, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 159.

Redacción

Texto de la propuesta:

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo en la Comunidad de Madrid:

Impedir la existencia de unidades bajo concierto o convenio que con una ratio excesivamente baja que compiten con unidades existentes en la red pública, a la que detraen alumnado, creando costes injustificados ya que podrían ser acogidos por la Escuela Pública en las condiciones expuestas anteriormente.

Por el siguiente motivo:

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 19 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 39

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 175

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: ANPE relativa a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos y con el título ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud a ampliar la oferta formativa de todos los niveles impartidos en dichos centros y abaratar sensiblemente el coste de esta modalidad formativa.

Por el siguiente motivo:

La sociedad exige de una manera imperiosa potenciar el aprendizaje de idiomas y las Escuelas Oficiales de Idiomas deben ser los centros canalizadores de esta demanda.

Voto particular nº 40

Presentado por las Consejeras y Consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, en relación con la propuesta de mejora al sistema educativo nº 192

Redacción

Texto de la propuesta:

Presentada por: ANPE relativa a y los resultados del sistema educativo con el título PRUEBAS EXTERNAS EN CENTROS BILINGÜES.

Instar a la Consejería de Educación y Juventud a que sean las Escuelas Oficiales de Idiomas las que apliquen las pruebas de evaluación externa del nivel lingüístico de los alumnos/as de sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de ESO de los centros bilingües.

Por el siguiente motivo:

Las Escuelas Oficiales de Idiomas pueden certificar el nivel C1 y son centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Voto particular nº 41

Voto particular a la enmienda número 202 dentro del documento “propuestas de mejora al sistema educativo”, presentada por la Federación de Enseñanza de USO Madrid.

Redacción

Texto de la propuesta:

Con este voto particular, queremos reivindicar y dejar constancia que la educación diferenciada es una opción pedagógica más. Entendemos que en España está muy ideologizada y no se hace, por parte de algunas organizaciones, un análisis objetivo de sus ventajas e inconvenientes.

Desde nuestra organización, pedimos que sea una opción más que se pueda elegir, dentro del contexto de la libertad de enseñanza y libre elección de centro por parte de los padres.

Por otra parte, este modelo no es nuevo y ya ha sido mencionado en las diferentes leyes educativas.

En la LOE simplemente se afirmaba una preferencia por la escuela mixta o coeducación; esta ambigüedad la zanjó la LOMCE unos años después mediante un añadido al artículo 84 en el que se niega el supuesto carácter discriminatorio de la diferenciada, siempre que se desarrolle conforme a los tratados internacionales suscritos por España. En concreto, se refiere al artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960.

Tal Convención estipula que esta opción pedagógica solo se podría considerar segregadora si la educación recibida por chicos y chicas fuera de diferente contenido o calidad, algo que no ocurre, pues en ambos casos se sigue el mismo currículum y estándares de evaluación. En cualquier caso, y para asegurar un enfoque igualitario, la LOMCE obligaba a los centros diferenciados a “exponer en su proyecto educativo las razones educativas de la elección de dicho sistema”. Cumplido este requisito, “en ningún caso la elección de la educación diferenciada por sexos podrá implicar para las familias, alumnos y alumnas y centros correspondientes un trato menos favorable, ni una desventaja, a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones educativas o en cualquier otro aspecto”.

La ley Celaá elimina todas estas consideraciones y añade, respecto a la LOE, una disposición adicional vigesimoquinta en la que en su punto 1 indica que favorecerá a los centros que desarrollen el principio de coeducación y que se priorizará para los conciertos a los centros que apliquen este principio, en una clara discriminación para este tipo de centros y para los padres que los eligen

Además, este punto de la ley no está debidamente justificado ni argumentado, por lo que esta imprecisión es grave ya que recorta una garantía con base constitucional sin aportar un fundamento preciso.

También queremos aportar que varias sentencias recientes del Tribunal Supremo y del propio Constitucional han refrendado que el modelo diferenciado no es discriminatorio per se, por lo que una afirmación en sentido contrario en la ley probablemente la pondría en peligro ante un eventual litigio.